

13-10000
Cartagena de Indias D.T. Y C

Señora:
CLEMENCIA RODRIGUEZ RICO
La Ciudad

Respetada Clemencia

En atención a su solicitud, Me permito dar las siguientes respuestas

1. En el pliego no se define si cada numeral es un grupo o el grupo es el conjunto de municipios de acuerdo a la información contenida de página 41 a la 43, aspectos que son de suma importancia por cuanto esta situación afecta la prestación del servicio y el costo del mismo, sobre todo en un departamento donde el 60% de la movilidad es fluvial.

Grupo: Se refiere al grupo compuesto por uno o varios municipios. La Regional Bolívar definió 24 grupos que están descritos en el pliego y se han numerado en un cuadro identificando el municipio, número de cupos por modalidad (CDI con arriendo, sin arriendo y modalidad familiar) y presupuesto oficial para el grupo.

2. En caso que los grupos lo estén interpretando por la agrupación de municipios que se referencian, solicitamos que los municipios de Cicuco y Talaigua sean un grupo y Margarita y San Fernando otro por la dispersión de la zona. Con relación al punto de Montecristo y San Jacinto del Cauca, son municipios que se encuentran ubicados en zonas geográficas diferentes. Uno sobre la rivera del Cauca y otro sobre un complejo cienagoso del Magdalena lo que además los convierte en dispersos y costosos por la movilidad acuática que es 3 veces más costosa que la terrestre, por lo que la agrupación de estos dos municipios no tendría ningún sentido práctico ni económico, solicitamos que para garantizar una óptima prestación de servicios se separen los dos municipios. Grupo San Estanislao, Soplaviento, San Cristóbal si bien son municipios ubicados en la línea del zodes dique del departamento, también lo es que el primero es bien grande y que en la vía de la línea antes del canal y los otros dos después del canal del dique, lo cual no facilitaría el desarrollo de las actividades a ningún operador, por lo tanto solicito que ese grupo se divida en dos y quede San Estanislao solo y Soplaviento y San Cristóbal en otro grupo.

Los criterios tenidos en cuenta para la georreferenciación para el Departamento de Bolívar fueron de orden Técnico, Geográficos y poblacionales con el fin de brindar un equilibrio y en aras de garantizar la eficiente prestación del servicio público de Bienestar.

3. El proceso de atención Integral se inició hace apenas dos años y medio en los pliegos se está obligando prácticamente que para ser adjudicatario se debe garantizar 60 meses de experiencia aspecto a todas luces

absurda, se debe considerar una experiencia habilitante igual 2 años. Y de allí en adelante calificar la experiencia adicional, sobre todo si se tiene en cuenta que además el número de cupos con la agrupación que se hace por Municipio o grupos de municipios incrementa el número de cupos por operador. Lo que no permite que los operadores se les facilite el cumplimiento de los respectivos cupos.

RESPUESTA

Los criterios tenidos en cuenta para la georreferenciación para el Departamento de Bolívar fueron de orden Técnico, Geográficos y poblacionales con el fin de brindar un equilibrio y en aras de garantizar la eficiente prestación del servicio público de Bienestar.

4.Solicitamos que los grupos se realicen por unidades de servicios y no por municipios o grupo de municipios lo que permite cumplir con los principios de transparencia y democratización establecidos para los procesos de contratación estatal que al parecer no se están cumpliendo en este proceso de convocatoria.

RESPUESTA

La georeferenciación planteada en los pliegos obedece a un análisis realizado por el equipo técnico de la Regional que incluye variables que posibilitan garantizar la calidad en la prestación del servicio y mayor eficiencia en la contratación. No se acepta la recomendación de contratar por unidades de servicio porque se requiere ganar eficiencia administrativa.

5.En el pliego se plantea que la solicitud de las copias de alguna propuesta se demorara un día hábil y el traslado de la evaluación es de tres días consideramos que no tenemos tiempo suficiente para poder realizar el análisis de las propuestas presentadas por los oferentes y presentar las observaciones a las mismas, sobre todo por lo compleja de la evaluación técnica y financiera, por lo que solicitamos se amplíe el termino de traslado mínimo a 5 días

RESPUESTA

No se acepta su observación por cuanto los términos que se han establecido se encuentran de conformidad con lo dispuesto en nuestro manual de contratación y en la ley.

Atentamente

MARÍA DIVE SANCHEZ RANGEL
Directora ICBF Regional Bolívar
Proyectó: María Del R Blanco

13-10000

Cartagena de Indias D.T. Y C.

Señores

Asociaciones de padres de Pinillos, Tiquisio, Camilo, La chalupa, San Francisco, La mano de Dios, 11 de Noviembre, Las Mercedes y Puerto Rico
La Ciudad.

Respetados Señores

En atención a su solicitud:

... Tienen unas exigencias que automáticamente nos dejarían por fuera del proceso y más aún sin oportunidad de participar en el proceso por las siguientes razones:

Los requisitos financieros es imposible cumplirlo por una asociación por cuanto nosotros como organización de base comunitaria no estamos obligados a presentar estados financieros, por lo que es imposible cumplir con el requisito financiero exigido.

Quienes veníamos administrando el programa de hogares comunitarios FAMI que solo eran 12 usuarios y pasamos a atender 50 usuarios lo que indicaría que el promedio de los últimos tres años no nos daría para cumplir tampoco con el número de cupos.

De la misma manera cuando hacen la distribución por grupo de atención en los municipios porque unen todos los cupos que podían venir manejando diferentes asociaciones y aun más unen diferentes municipios, aspecto que nos deja aun más en desventaja y sin posibilidades de participar en un proceso que hace más de 25 años hemos venido administrando.

Me permito dar las siguientes respuestas:

El ICBF reconoce la labor realizada por las asociaciones de padres y de las madres comunitarias que han venido desarrollando la atención a la primera infancia. El servicio social y solidario prestado por estos grupos comunitarios ha sido de enorme valor para las niñas, niños y para la sociedad colombiana.

El plan nacional de desarrollo Prosperidad para Todos, con base en la relevancia que tienen los primeros años en la vida de los seres humanos, plantea la imperativa necesidad de asegurar una atención integral, que desde una perspectiva intersectorial, asegure la garantía de derechos a cada niña y cada niño del país.

El ICBF, como entidad que está a cargo de la educación inicial en el marco de la atención integral busca cualificar las atenciones prestadas a las niñas y niños, y en este sentido, ha desarrollado todas las acciones necesarias para cualificar la atención hasta llevarla a la integralidad, lo cual, ha implicado el incremento en la inversión a la primera infancia.



Reconociendo la enorme y valiosísima labor que han desempeñado las madres comunitarias, y con sus aportes a través de diálogos nacionales, ha buscado cualificar la atención manteniendo en toda la estructura operativa a este grupo constituido mayoritariamente por mujeres, en las atenciones que se prestan, y ha realizado acciones para alcanzar la formalización del trabajo que han venido desarrollando, de manera que esta labor solidaria sea reconocida además, laboralmente.

Les manifestamos, que se han excluido de la convocatoria aquellas unidades de servicio que vienen siendo administradas desde vigencias anteriores por asociaciones de padres y que presentan buen desempeño de acuerdo con los informes de supervisión, seguimiento a estándares y otros reportes oficiales de seguimiento a la calidad del servicio.

Atentamente,


MARÍA DIVE SANCHEZ RANGEL
Directora ICBF Regional Bolívar

Proyectado: María Del R Blanco

Revisó: María Del R Blanco





República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección Regional Bolívar



13-10000

Cartagena de Indias D.T. Y C.

Señora

CLAUDIA RODRIGUEZ RICO

Representante Legal

Asociación Visión Futura

La Ciudad.

Respetada Claudia

En atención a su solicitud:

"Realizada la lectura de los pliegos de condiciones de la convocatoria CP-004-2014 me permito realizar la siguiente observación:

La experiencia específica solicitada en el numeral 3.19 de los pliegos de condiciones resulta limitante y excluyente, toda vez que el número de 8 (ocho) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o en ejecución con entidades públicas o privadas en los últimos cinco años; solo le brinda la oportunidad de licitar a entidades que vienen contratando este objeto en esos mismos periodos, desconociendo así el trabajo dedicado y responsable de operadores con experiencia de años anteriores al 2009, quienes en su momento como socios estratégicos del ICBF, en el cuidado de los menores de cero a cinco años, trabajamos por el bienestar de los mismos; ejecutado programas como educador familiar y recuperación nutricional. En consecuencia y apelando al derecho de la igualdad contemplado en el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia y a la sana competencia, nos permitimos solicitarles muy respetuosamente la ampliación en el número de certificaciones o experiencias ejecutadas o en ejecución y en años, para que de cinco sean ampliados a los últimos diez (10) años".

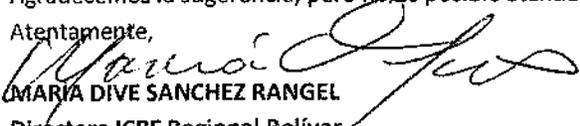
Me permito dar la siguiente respuesta:

El pliego se elabora con base en la capacidad técnica, financiera y administrativa requerida para la atención a la primera infancia en las condiciones de calidad que se exigen en los manuales operativos. Por esta razón es claro que todas las entidades que están operando hoy servicios de educación inicial en el marco de la atención integral, con el ICBF, en el departamento de Bolívar deberían cumplir este criterio.

Teniendo en cuenta que la experiencia que se solicita no es la exclusiva con el ICBF, aplica la obtenida en instituciones públicas y/o privadas

Agradecemos la sugerencia, pero no es posible atenderla pues es una exigencia técnica

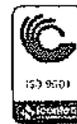
Atentamente,


MARIA DIVE SANCHEZ RANGEL

Directora ICBF Regional Bolívar.

Proyectó María Del R Blanco

Revisó María Del R Blanco



13-10000

Cartagena de Indias D.T. Y C.

Señora

Xiomara Monroy Tinoco [mailto:direccion@corsode.org

La Ciudad

Respetada Xiomara

En atención a su solicitud

"1. Sería posible que algunas Unidades de Servicios sean separadas dentro de un grupo de municipios, teniendo en cuenta la distancia y la dificultad de traslado, como también la cantidad de beneficiarios por cada municipio; caso específico de Soplaviento, San Cristóbal y San Estanislao, que si bien se encuentran cerca, pero al separarlos SOPLAVIENTO y SAN CRISTOBAL de SAN ESTANISLAO, facilitaría el desarrollo de todo lo programado para ofrecer el mejor servicio a cada uno de los beneficiarios. Supongo que así mismo tendremos otros casos, por lo que sería importante su estudio acerca de la posibilidad de ubicar por Unidades de Servicios y no por Municipios.

2. Resaltamos nuevamente lo de la experiencia que están solicitando, recordemos que el proceso de atención integral comenzó aproximadamente dos años y medios; y solo este punto afectaría la calificación, teniendo en cuenta las exigencias para aplicar por un grupo en su totalidad (Cupos).

3. Sería de gran ayuda la aclaración como sería la adjudicación del contrato si dos entidades quedan con la misma puntuación. Consideramos que la fecha y hora de entrega de la propuesta no es un criterio técnico de selección.

4. En el capítulo III Componente técnico, específicamente en la experiencia específica: Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos (36 meses), se contarán una sola vez aquellos periodos traslapados, es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso de tiempo por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes. Teniendo en cuenta esto, mi pregunta va a como se calificará la experiencia en los contratos, si el periodo del servicio actual ha sido hasta la fecha de 2 años y medio en esta modalidad de atención?"

Me permito dar las siguientes respuestas:

1. La georeferenciación planteada en los pliegos obedece a un análisis realizado por el equipo técnico de la Regional que incluye variables que posibilitan garantizar la calidad en la prestación del servicio.

2. La experiencia está planteada para los últimos 5 años, es preciso señalar que la atención a la primera infancia en el Departamento y el país tiene un rango de tiempo más amplio.
3. Si dos entidades quedan con el mismo puntaje aplicaremos los criterios de desempate del manual de contratación, modificación que se hará en los pliegos.
4. La fecha y hora nunca se consideró un criterio de selección, solo se utiliza si se presentan las mismas certificaciones en varias convocatorias.

Nos permitimos reiterar que de acuerdo a los requerimientos de experiencia, descritos en el capítulo II-Componente Técnico de los pliegos: **3.19 Experiencia específica**. La entidad deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años con máximo OCHO (8) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o en ejecución con entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años, cuya sumatoria de cupos promedio de los tres años, sea igual o superior a la del grupo (s) al cual se va a presentar cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o Proyectos dirigidos a la Atención a la Primera Infancia y/o atención a la familia.

Importante señalar que el periodo de atención en el Departamento y en el país sobrepasa los dos años y medio que usted señala, teniendo en cuenta que la experiencia que se solicita no es la exclusiva con el ICBF, aplica la obtenida en instituciones públicas y/o privadas

Atentamente,



MARÍA DIVE SANCHEZ RANGEL
Directora ICBF Regional Bolívar

Proyectó María Del R Blanco
Revisó María Del R Blanco

13-10000

Cartagena de Indias D.T. Y C.

Señores:

FUNDACION PROCIENCIA

La Ciudad

Respetado Señores

En atención a su solicitud:

1. Los datos a tener en cuenta para el cálculo de los indicadores financieros se deben tomar del RUP única y exclusivamente, teniendo en cuenta que el RUP es el instrumento legal a través del cual los proponentes acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.
2. Establecer las copias de contrato como acto probatorio de la experiencia para incluir en la propuesta para aplicar a la convocatoria correspondiente.
3. Realizar aclaratoria del concepto de grupo que se está manejando en el proyecto de pliego de condiciones, teniendo en cuenta que en algunos partes se entienden estos como tipos de atención, en otros se entiende como la asociación de municipios o zonas, en otros como cada municipio con las modalidades de atención y en otros apartes se entienden como centros zonales.
4. Realizar aclaratoria en cuanto a la presentación de la propuesta teniendo en cuenta que el capítulo 2 del pliego, indica que "el proponente podrá presentar propuesta por uno o varios grupos de atención" y en el capítulo 3 nota 1 indica "las certificaciones que acrediten la experiencia para un grupo no serán válidas para otro grupo", de lo anterior se puede entender que por cada grupo se debe presentar una propuesta con sus correspondientes certificaciones o en una propuesta se puede incluir varios grupos con un solo grupo de certificación de experiencia.

Me permito dar las siguientes respuestas

1. El pliego establece la posibilidad de presentar o bien el cierre los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2013, o el Certificado de Registro Único de Proponentes- RUP vigente, siempre que en él se contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2013 en firme. Permitir las dos opciones asegura mayor equidad de oportunidades para la presentación de los requisitos.
2. Se requiere las certificaciones de experiencia por cuanto es necesario obtener información sobre la terminación a satisfacción y verificar que el contratista no ha sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento, información que no aparece en los contratos.

3. Grupo: Se refiere al grupo compuesto por uno o varios municipios. La Regional Bolívar definió 24 grupos que están descritos en el pliego y se han numerado en un cuadro identificando el municipio, número de cupos por modalidad (CDI con arriendo, sin arriendo y modalidad familiar) y presupuesto oficial para el grupo.

4. El oferente puede presentar una sola propuesta para varios grupos pero las certificaciones de experiencia, deberán presentarse para cada grupo.

Atentamente



MARÍA DIVE SANCHEZ RANGEL
Directora ICBF Regional Bolívar

Proyectó: María Del R Blanco

Revisó: María Del R Blanco

13-10000

Cartagena de Indias D.T. Y C.

Señor

NIXON CAEZ JIMENEZ

La Ciudad

Respetado Señor Nixon:

En atención a su solicitud

“Manifiesto mi inconformidad, que en los pliegos no haya igualdad de condiciones por que las fundaciones que vienen trabajando le llevan ventajas a las otras fundaciones en la parte de infraestructura, ya que el ICBF les dió recursos para que tuvieran su sitio de trabajo para atender a los niños y niñas. Por eso el ICBF NO debe incluir que el orden elegibilidad sea la parte de infraestructura para que haya igualdad de condiciones.

Deberían primero hacer una lista de habilitados y saber cuántos cupos tiene cada ONG, fundación o asociación para que el proceso tenga transparencia y no que cada regional califique y así el proceso se vería mucho mejor.

Gracias de antemano por darle repuesta a estas inquietudes”.

Me permito dar la siguiente respuesta:

Es obligación del ICBF asegurar que la atención a los niños en primera infancia, se desarrolle en espacios físicos adecuados para ello, pues así lo exigen los estándares de calidad que se han desarrollado en el Marco de la Estrategia de Cero a Siempre, con el objeto de asegurar ambientes seguros y protectores para una atención de calidad. En consecuencia desde el ICBF en los pliegos de la convocatoria se requiere garantizar que los espacios donde se atenderán los niños y niñas cumplan con estas características de seguridad y protección.

Atentamente,



MARÍA DIVE SANCHEZ RANGEL
Directora ICBF Regional Bolívar

Proyectó María Del R Blanco

Revisó María Del R Blanco



13-10000

Cartagena de Indias D.T. Y C.

Señor

GIOVANNY CARREÑO

abogc.asociados@gmail.com

La Ciudad

Respetado Señor Carreño

En atención a su solicitud

"Solicito muy gentilmente se me informe si la experiencia que tengo en PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR PAE, me es válida en su totalidad o en algún porcentaje como experiencia específica para la presente convocatoria."

De manera atenta nos permitimos reiterar los requerimientos de experiencia, de acuerdo con el capítulo II- Componente Técnico de los pliegos:

3.19 Experiencia específica.

La entidad deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años con máximo OCHO (8) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o en ejecución con entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años, cuya sumatoria de cupos promedio de los tres años, sea igual o superior a la del grupo (s) al cual se va a presentar cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o Proyectos dirigidos a la Atención a la Primera Infancia y/o atención a la familia.

Para efectos de este proceso se tendrá en cuenta:

- **Experiencia en atención a la primera infancia** como aquella relacionada con servicios que incluyan en su desarrollo el componente de educación inicial y/o servicios educativos en el nivel de preescolar. Lo anterior deberá ser acreditado mediante la certificación respectiva.
- **Experiencia en atención a la familia** como aquella relacionada con servicios que incluyan el componente de fortalecimiento de las capacidades de cuidado y crianza en los procesos desarrollados. Lo anterior deberá ser acreditado mediante la certificación respectiva.

El programa de alimentación PAE no cumple con las condiciones de atención a la primera infancia ni de experiencia en atención a la familia, razón por la cual no constituye experiencia válida para esta convocatoria.

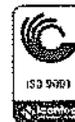
Atentamente,



MARÍA DIVE SANCHEZ RANGEL
Directora ICBF Regional Bolívar

Proyectó María Del R Blanco

Revisó María Del R Blanco





13-10000

Cartagena de Indias D.T. Y C.

Señor
JUAN ANTONIO FONSECA MONTOYA
La Ciudad.

Respetado Señor Fonseca

En atención a su solicitud, me permito dar las siguientes respuestas:

1.- Quien asume el excedente del costo en el caso haya que contratar de tiempo completo un docente y un auxiliar adicionales en el caso los cupos excedan en un 50%.

La anterior pregunta la formulo por cuanto el inciso final de la página 65 del Proyecto de pliego se prevé: "Para los casos en los que la proporción de los niños y niñas por adultos es igual o superior al 50%, se debe vincular a otra persona para el mismo cargo."

Lo anterior por cuanto los pliegos no prevén quien asume estos costos.

Rta.: El valor establecido en la canasta corresponde a lo requerido en cada uno de los rubros para garantizar el adecuado funcionamiento del CDI, es preciso señalar que existe el comité técnico como espacio para aprobar modificaciones y ajustes al presupuesto del CDI

2.- Por que no se incluyen dentro del personal necesario de talento humano el cargo de los vigilantes, este personal es necesario ya que en la prestación del servicio en la modalidad institucional las sedes de los CDI con muebles, enseres, material pedagógico y de cocina el cual se hace necesario conservar para la buena prestación del servicio.

Rta.: Los pliegos corresponden a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos y estándares de los CDI.

3.- En ocasiones para la prestación del servicio en la modalidad familiar se hace necesario establecer un rubro para gastos de arriendo, por cuanto en muchas ocasiones la localidad en donde residen los beneficiarios del servicio no cuenta con un espacio adecuado que reúna los requisitos exigidos por el ICBF para realizar los encuentros grupales, e incluso en ocasiones los Coordinadores de los Centros Zonales en ejercicio de su función de Supervisores, exigen a los operadores arrendar espacios adecuados para ese efecto.

Rta.: La modalidad familiar busca la atención de niñas y niños en primera infancia, desde el fortalecimiento de la familia para el cuidado educación y crianza. Una de las características de esta modalidad es que la atención se presta en espacios comunitarios, ajustándose a las diferentes poblaciones y con énfasis en zonas rurales dispersas o en sitios donde por condiciones culturales y espaciales no es pertinente la



atención institucional. Teniendo en cuenta lo anterior y dadas las características de esta modalidad, se continuará trabajando en espacios comunitarios y no es viable la inclusión de arrendamientos para su desarrollo, pues una de sus características, es la itinerancia y flexibilidad en la atención.

4.- Los presupuestos no tienen en cuenta el caso de los Municipios y veredas de difícil acceso en donde se presenta dificultad con el transporte para la entrega de los complementos nutricionales y con el traslado del personal a localidades apartadas, en ocasiones el solo traslado de un docente al lugar de labores supera un (1) salario mínimo, teniendo en cuenta que los encuentros son semanales y, así mismo el traslado de los alimentos incrementa el costo de los mismo a más de un 30%; en estos casos el rubro disponible para estos conceptos no son suficientes, teniendo en cuenta que esta situación genera un sobre costo.

Rta.: En la actualidad el gobierno nacional está desarrollando un estudio que nos permita determinar, de acuerdo a las características de ruralidad y de dispersión geográfica, la posibilidad de establecer canastas diferenciales, mientras tanto, continuaremos trabajando con una canasta uniforme a nivel nacional. La experiencia nos ha mostrado que dadas las características de la ruralidad se logran ahorros en la canasta actual, lo que posibilita, teniendo una canasta flexible, la posibilidad de hacer movimientos entre rubros y cubrir gastos que hoy no contemplan esta diferencia. Los comités operativos analizarán en cada caso, las propuestas de flexibilización de la canasta para atender condiciones particulares de las zonas rurales.

5.- En relación con los grupos que se enuncian entre las páginas 41 a 44 del Proyecto del Pliego de Condiciones existen las siguientes dudas.

5.1.- El oferente que ofrece servicios en un determinado municipio debe ofrecerlos tanto en la modalidad de CDI Institucional como en la modalidad familiar o puede ofrecer sus servicios para una sola modalidad?

Rta.: La oferta debe hacerse de acuerdo a lo señalado en los pliegos, se establece realizar la oferta por cada uno de los grupos conformados

5.2 Los Municipios están enumerados del 1 al 45; cada municipio conforma un grupo? O el grupo lo conforman los municipios que se mencionan en los distintos cuadros que se registran en dichas paginas; por ejemplo, en el caso del Municipio de Achí que tiene asignado en número 1 y del Municipio de Pinillos que tiene asignado el número 2 en el cuadro correspondiente se enuncia en una primera fila en color más oscuro : ACHÍ-PINILLOS; se pregunta el Municipio de Achí, conforma un solo grupo y el Municipio de Pinillos conforma otro solo grupo o el Municipio de Achí y el Municipio de Pinillos, conforman ambos un solo grupo.?

5.3 Que comprende un grupo? Un departamento, un municipio o una modalidad de atención?
Los grupos están señalados e identificados y puede estar conformado por uno o varios municipios, en los pliegos están claramente señalados, Ejemplo el grupo 3 está conformado por los municipios de Arenal y Morales.

6.- En el Proyecto de pliego de condiciones se estipula en la página 56 en el quinto inciso que: "No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo proponente." Se pregunta, el proponente puede certificar

la experiencia del recurso humano del que dispondrá, cuando estas personas hayan laborado en la misma entidad proponente?

El punto 3.19 se refiere en su totalidad a la experiencia de la entidad oferente. La forma en que se certifica el talento humano está descrita en el punto 3.21. En el caso del talento humano si podrán presentarse certificaciones de experiencia laboral con la entidad oferente.

7.- La Nota No 1 de la página 55 establece lo siguiente: “Las certificaciones que acrediten experiencia para un grupo no serán válidas para el otro grupo”

Esta nota me presenta dificultades interpretativas a saber hasta donde yo tengo entendido las distintas certificaciones de experiencia acreditada por cada proponente le establecen un determinado cupo de beneficiarios por atender en el departamento de Bolívar, cupos que se van agotando en la medida en que se le vayan adjudicando contratos de aporte para atender determinados grupos de otros municipios. Pero la forma en que está redactada la Nota nos da a entender que el oferente debe presentar una propuesta diferente para cada grupo y que no puede utilizar la experiencia acreditada para un determinado grupo correspondiente a un determinado Municipio para presentar una propuesta para otro grupo de otro Municipio?. O la experiencia adquirida en un municipio sirve para ofertar en otro municipio distinto, el saldo de cupos de una experiencia utilizada en un grupo, sirve para completar los cupos de otro grupo. O esta nota se refiere a que la experiencia acreditada para realizar ofertas en el departamento de Bolívar no puede ser utilizada para presentar ofertas en otro departamento?

Rta.: El pliego establece unos grupos que fueron contruidos sobre la base de un ejercicio de georeferenciación y que permiten contar con propuestas para la atención a la primera infancia en el departamento.

Las ofertas deberán presentarse para los grupos como está planteado en el pliego bajo el título PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA en la página 40 y 41 y teniendo en cuenta el anexo 3.

El oferente puede presentar una sola propuesta para varios grupos pero las certificaciones de experiencia, deberán presentarse para cada grupo.

Efectivamente, si la experiencia utilizada para un grupo excede el número de cupos, con el saldo de cupos se puede soportar otro grupo. Esto deberá quedar explícito en la propuesta.

Efectivamente si el proponente se presenta para varios grupos el saldo de cupos lo puede utilizar para aplicar a otro grupo, siempre y cuando quede claro en la presentación de la propuesta.

El pliego plantea claramente que la experiencia presentada para un grupo no puede ser presentada para otro grupo.

8.-Cuando se tenga experiencia a través de contratos de aporte celebrados con la propia Regional Bolívar, dicha experiencia considero suficiente acreditar la existencia de los contratos y de sus prórrogas y adiciones ya que el ICBF, puede verificar fácilmente sobre su cumplimiento o si han sido objeto de multas o sanciones

administrativas, muchas de las certificaciones expedidas por los centros zonales no hacen mención de la modalidad de atención ni de los cupos atendidos y hay contratos terminados que no han sido liquidados.

Rta.: Efectivamente, por ley anti trámites, la experiencia a través de contratos con el ICBF puede relacionarse con información completa sobre el número y objeto del contrato; la institución verificará esta experiencia.

9.-El cronograma del proceso, no tiene en cuenta la celebración de las fiestas de la Independencia de Cartagena, cuando por regla general se declaran dos días cívicos en los cuales no se trabaja en ninguna institución pública ni privada tanto en la ciudad de Cartagena como en algunos Municipios de Bolívar, estos días muy probablemente serán los días 13 y 14 de Noviembre, en los cuales se tiene programados la respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo en el primero y el primer día de la diligencia de cierre y entrega de las propuestas en el segundo; por lo que se sugiere con todo respeto correr el cronograma del día 13 para el martes 18 de Noviembre y por ende el resto del cronograma del proceso de la CP-004 de 2014. Debe tenerse en cuenta que durante los días de fiesta, se dificulta el transporte tanto en la ciudad de Cartagena como en los municipios aledaños y el ambiente festivo y de jolgorio que invade la ciudad y sus alrededores anula totalmente el ambiente de trabajo.

Rta.: Se ha publicado aviso en los siguientes términos:

SE AVISA
A LOS INTERESADOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE APORTES – CP-002-2014
CUYO OBJETO CONSISTE EN:

“Atender a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, en los servicios de educación inicial y cuidado, en las modalidades Centros de Desarrollo Infantil y Desarrollo Infantil en medio familiar, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, estándares de calidad y las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF.

LO SIGUIENTE

Que en atención a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones dentro del proceso de Convocatoria Pública de aportes, se informa a los interesados, que las fechas de actividades señaladas en el cronograma serán modificadas, las cuales se verán reflejadas en la Resolución de apertura y en el pliego de condiciones definitivo.

Asimismo, se informa a los interesados que una vez se tenga el consolidado de respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones serán publicadas en la página www.icbf.co En el Link <http://77www.icbf.gov.co/portal/page/portalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial>

10.- Considero que el Proyecto de Pliego de Condiciones no está técnicamente diseñado y exige una excesiva documentación, en donde bastarían cartas de compromiso para cumplir con los requisitos de carácter técnico en materia de sedes y de personal y demás lineamientos técnicos, el tener que acompañar hojas de vida con sus soportes, folios de matrícula inmobiliaria, contratos de arrendamiento, propuesta

técnica de acuerdo con la guía que se encuentra en el formato 13, dará como resultado unas propuestas contenidas en unos expedientes de tamaños inmanejables para el propio ICBF.

Rta.: El ICBF como entidad de carácter público, debe cumplir con el deber de examinar de manera exhaustiva la capacidad técnica y operativa de los oferentes, razón por la cual se solicitan los soportes necesarios para desarrollar esta labor

11.- Se sugiere dividir el proceso en dos fases una de habilitación y otra de presentación de ofertas y adjudicación; en la forma en que están proyectados los pliegos, no permite al oferente saber con precisión cuál es su capacidad de cupos por atender y por ende tener certeza sobre su capacidad para presentar su propuesta en los distintos grupos, el dividir el proceso en dos fases permite a los proponentes habilitados realizar alianzas y unir esfuerzos y experiencias mediante Consorcios u Uniones temporales y ofrecer un mejor servicio al ICBF. Al efecto se sugiere analizar el contenido del Decreto Ley 19 de 2012 – Ley anti trámites.

12.- El Proyecto de pliego no incluye la prestación del servicio de los cupos con que cuenta el Distrito T y C de Cartagena de Indias. Sírvanse explicarme las razones de esta exclusión.

Rta.: El ordenador del gasto tiene la potestad de tomar decisiones sobre las diferentes modalidades de contratación teniendo en cuenta las características propias de la operación de las modalidades de atención.

Atentamente,



MARÍA DIVE SANCHEZ RANGEL
Directora ICBF Regional Bolívar

Proyectó María Del R Blanco
Revisó María Del R Blanco

13-10000

Cartagena de Indias D.T. Y C.

Señores:

ONG PROACTIVAR

La Providencia, edificio Zamary oficina 302

La Ciudad

Cordial saludo

Atendiendo su observación, damos respuesta en los siguientes términos:

“El presente tiene por objeto solicitar a ustedes aclaración respecto al numeral 3.15 de los pliegos de la convocatoria pública de aporte - CP - 004 - 2014, en relación a la garantía de seriedad de la propuesta queremos saber si:

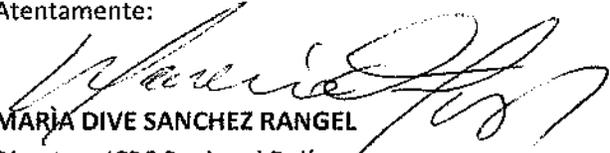
1- El porcentaje citado del 5% en el numeral se refiere al la base de cotización de la póliza de seriedad o si la póliza debe ser por el 5% del valor del presupuesto del grupo a ofertar.

Rta.: El numeral al que hace mención señala en cuanto a la cuantía: “POR UN VALOR EQUIVALENTE MÍNIMO AL 5% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL GRUPO AL QUE PRESENTA LA PROPUESTA.”

2- La póliza de seriedad es una sola por la propuesta aun cuando ofertemos varios grupos?... Por ejemplo: si ofertó al grupo Santa rosa - Villanueva y el grupo Clemencia Santa catalina, sería una sola póliza?

RTA.: Tal y como lo señalan los Pliegos, “EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR UNA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA POR CADA GRUPO AL QUE SE PRESENTE.”

Atentamente:



MARÍA DIVE SANCHEZ RANGEL

Directora ICBF Regional Bolívar

Proyectó: Vivir

Revisó: Vivir

13-10000

Cartagena de Indias D.T. Y C.

Señor

OMAR ROMERO

La Ciudad

Respetado Señor Romero

En atención a su solicitud:

1. *Sería posible presentar propuesta en diferentes municipio, teniendo en cuenta que las experiencias, hojas de vidas y póliza de garantía no sean las misma*
2. *Podre presentar propuesta en más de un municipio.*
3. *Las experiencia de clubes juveniles programas en atención integral niños, niñas en situación de riesgo, amenaza y vulnerabilidad en edades comprendidas de 7 años a 10 años, de programas en ejecución desde el 2002 hasta el 2010, servirían de experiencia y en qué tipo de experiencia entraría. También experiencia en programas de educadores familiares atendiendo 480 familias, en que experiencia entraría. Experiencia Suministro de alimentación al escolar desde 5 años hasta 18, ley 715 de 2001, alumnos de escuelas oficiales y públicas, en que parte de la experiencia entrarían. Experiencia en atención a niños, niñas en situación de riesgo de estrato 1 y 2 de comunidades marginadas de edades comprendidas de 1 año a 7 años de de edad entre la asociación para la vida digna y solidaria de los montes de maría ASVIDA y asociación de hombres de mi tierra. En DONDE ENTRARIA ESTA EXPERIENCIA, EN LOS PLIEGO DE CONDICIONES.*
4. *.PODRE PRESENTAR PROPUESTA EN OTROS CENTRO ZONALES- CUALES SON LAS CONDICIONES.*
5. *CON REFERENCIA A LA PROPEUSTA PRESENTADA EN MEDIO MAGNETICO UNICAMENTE LA PROPUESTA TECNICA O TODO CON SUS ANEXO*

Me permito dar las siguientes respuestas:

1. Si es posible, de acuerdo a lo señalado en el pliego
2. Si se podrá presentar propuestas en cada uno de los grupos establecidos en el pliego
3. De manera atenta nos permitimos reiterar los requerimientos de experiencia, de acuerdo con el capítulo II- Componente Técnico de los pliegos:

3.19 Experiencia específica.

La entidad deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años con máximo OCHO (8) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o en ejecución con entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años, cuya sumatoria de cupos promedio de los tres años, sea igual o superior a la del grupo (s) al cual se va a presentar cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la Atención a la Primera Infancia y/o atención a la familia.

Para efectos de este proceso se tendrá en cuenta:

- **Experiencia en atención a la primera infancia** como aquella relacionada con servicios que incluyan en su desarrollo el componente de educación inicial y/o servicios educativos en el nivel de preescolar. Lo anterior deberá ser acreditado mediante la certificación respectiva.
 - **Experiencia en atención a la familia** como aquella relacionada con servicios que incluyan el componente de fortalecimiento de las capacidades de cuidado y crianza en los procesos desarrollados. Lo anterior deberá ser acreditado mediante la certificación respectiva.
4. Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a los grupos establecidos en los pliegos
 5. Se debe presentar todo con sus anexos

Atentamente:



MARÍA DIVE SANCHEZ RANGEL
Directora ICBF Regional Bolívar

Proyectó: María Del R Blanco

Revisó: María Del R Blanco



13-10000

Cartagena de Indias D.T. Y C.

Señor
HENRY KEEP MORALES
CC 79.528.995 de Bogotá D.C.
Coordinador Ejecutivo
Veeduría Nacional INTERVEEN

Respetado Veedor,

En atención a sus recomendaciones abajo transcritas, nos permitimos manifestarle que los pliegos han sido elaborados por un equipo técnico interdisciplinario que luego de estudios han determinado la distribución georeferenciada en los pliegos que constituyen las condiciones que se deben cumplir en el proceso que nos ocupa.

“El suscrito Veedor Nacional, HENRY KEEP MORALES, identificado como aparece al pie de la firma, en ejercicio del control social formulo observaciones y hago las siguientes recomendaciones: a) La Veeduría Nacional INTERVEEN ve con preocupación, que en los pre pliegos de este proceso de convocatoria pública se condicionan unos requisitos que connota limitantes y restringidas condiciones que van en contra del objeto del proceso, toda vez que la forma como está enfocado estos pre pliegos, quedaran zonas o grupos sin ofertar, pues lo que se busca en esta convocatoria pública es escoger y seleccionar proponentes habilitados, idóneos y con la mayor experiencia para que cumplan con requisitos acordes a las necesidades del objeto contractual, y como se evidencia en el presente caso la finalidad de la convocatoria no se está dando. Esta Veeduría recomienda al ICBF regional Bolívar, que en los pliegos definitivos se condicione macro zonas como en las convocatorias PAE, para que cada proponente interesado presente interés por la zona a ofertar y no en grupos, pues en esta modalidad quedarían zonas o grupos sin ofertar lo que llevaría al ICBF a una segunda ronda de contratación o nuevamente contratación directa (favor revisar este punto en el proyecto de pliegos). En este orden de ideas los proponentes podrán ofertar a la disposición del ICBF sus experiencias en cupos habilitados, ya que existen muchos proponentes del banco de oferentes que poseen cupos suficientes para atender en total los requerimientos objeto de esta convocatoria que exige el ICBF en los pliegos de este proceso. La Veeduría Nacional INTERVEEN sienta un precedente por lo anterior expuesto, toda vez que con este planteamiento de pliegos en la convocatoria del proceso en referencia, connota intencionalidad de volver a la contratación directa ya sea de manera parcial o por defecto de una posible declaratoria de desierta que al final tendrían que manejar los regionales tal cual como lo contempla el régimen de contratación de aporte del ICBF. b) En los pre pliegos no se condicionan hábitos y costumbres alimenticias tal como lo contemplan los anexos técnicos de primera infancia, lo cual va en contra de los derechos fundamentales de los niños beneficiarios en la región del departamento de Bolívar, toda vez que si





República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección Regional Bolívar



se presentara y adjudicara un oferente del interior del país sin la experiencia de hábitos y costumbres alimentarias de la región pondrían en riesgo la efectividad del programa. Esta Veeduría recomienda al ICBF regional Bolívar, condicionar en los pliegos definitivos, experiencia en la región.”

Mucho agradecemos sus sugerencias y acompañamiento en este proceso.

Atentamente


MARÍA DIVE SANCHEZ RANGEL
Directora ICBF Regional Bolívar

Proyectó: ViviR

Revisó: ViviR





13-10000

Cartagena de Indias D.T. Y C.

Señor
LUIS ENRIQUE BARRIOS
La Ciudad

Respetado Señor Barrios

En atención a su solicitud, me permito dar las siguientes respuestas:

El cronograma del proceso, no tiene en cuenta la celebración de las fiestas de la Independencia de Cartagena, cuando por regla general se declaran dos días cívicos en los cuales no se trabaja en ninguna institución pública ni privada tanto en la ciudad de Cartagena como en algunos Municipios de Bolívar, estos días muy probablemente serán los días 13 y 14 de Noviembre, en los cuales se tiene programados la respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo en el primero y el primer día de la diligencia de cierre y entrega de las propuestas en el segundo; por lo que se sugiere con todo respeto correr el cronograma del día 13 para el martes 18 de Noviembre y por ende el resto del cronograma del proceso de la CP-004 de 2014. Debe tenerse en cuenta que durante los días de fiesta, se dificulta el transporte tanto en la ciudad de Cartagena como en los municipios aledaños y el ambiente festivo y de jolgorio que invade la ciudad y sus alrededores anula totalmente el ambiente de trabajo.

Teniendo en cuenta que por Decreto Distrital se declaran días cívicos el 11, 12 y 14 de noviembre de 2013, se ha modificado el cronograma previsto de manera que no se establecen en estas fechas actividades concernientes a entrega de documentos por parte de los oferentes ni publicación de documentos.

El proyecto de pliego no incluye la prestación del servicio de los cupos con que cuenta el Distrito T y C de Cartagena de Indias. Sírvanse explicarme las razones de esta exclusión.

Respuesta:

El ordenador del gasto tiene la potestad de tomar decisiones sobre las diferentes modalidades de contratación teniendo en cuenta las características propias de la operación de las modalidades de atención.

Los pliegos cuentan con un método o fórmula para que cualquier oferente pueda establecer en forma precisa la cantidad de cupos que puede ofertar en las propuestas

Respuesta:

Los pliegos cuentan con instrucciones claras que permiten a cada oferente establecer en forma precisa, de acuerdo a su experiencia y capacidad técnica, cuántos niños puede atender.



El ICBF, teniendo en cuenta las características que requiere la atención a los niños en primera infancia desarrolla en los pliegos un capítulo destinado a describir las características que debe tener un operador para la atención a niños en este grupo de edad.

El capítulo III "Componente Técnico" define con precisión, la experiencia específica, infraestructura, talento humano y definición de la propuesta que se deben disponer para presentar propuesta para un grupo, de acuerdo al número de niños que se deben atender en dicho grupo.

¿Qué pasa en aquellos municipios en los que los operadores están trabajando en CDI que fueron construidos con recursos CONPES de primera infancia, en los cuales no hay contratos? ¿Cómo un operador soporta este tipo de situación?

Respuesta

El pliego de condiciones definitivo contempla en cuanto a la Infraestructura en:

NOTA 3: *Para la modalidad Centros de Desarrollo infantil el proponente deberá manifestar en su propuesta si la infraestructura que está ofertando es propia, de la entidad territorial o del ICBF o en arriendo y debe adjuntar el soporte correspondiente, según lo definido en el formato 11, así:*

Propia: Certificado de tradición y libertad.

Arrendada: Promesa de arrendamiento o carta de intención, donde se indique la dirección del inmueble.

De la entidad territorial o del ICBF: Carta donde manifieste su compromiso de gestionar con el propietario de la infraestructura el permiso para el uso de la misma, donde se indique la dirección del inmueble

Por lo anterior, los Pliegos son claros cuando el inmueble ha sido construido con recursos CONPES.

Dentro de los grupos actualmente trabajan varios operadores, cualquiera de ellos puede ofertar parcialmente por municipio los cupos que ha venido operando o debe ofertar todo el municipio o el grupo completo?

Respuesta

El pliego establece unos grupos que fueron construidas sobre la base de un ejercicio de georreferenciación y que permiten contar con propuestas para la atención a la primera infancia en todo el departamento.

Las ofertas deberán presentarse para uno o varios grupos como está planteado en el pliego bajo el título PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA en la página 40 y 41 y teniendo en cuenta el anexo 3.

Las entidades interesadas en participar en la convocatoria deberán presentar propuesta para el grupo completo, no se pueden presentar propuestas fragmentadas por municipios ni por unidades de servicio

Qué pasa en aquellos grupos en donde ningún oferente cuente con la capacidad de los cupos completos del grupo, se le adjudicará parcialmente por municipio o por modalidad o se declarará desierta la adjudicación de dicho grupo?

Si llegara a presentarse que en un grupo ningún oferente cuenta con la capacidad técnica requerida, se declarará desierta la adjudicación de dicho grupo.

Se pueden hacer ofertas parciales en un determinado municipio de acuerdo a la forma como vienen trabajando actualmente los operadores?

Respuesta

No se pueden presentar ofertas parciales; tal como lo plantea el pliego, la oferta se debe presentar para uno o varios grupos.

La nota No 1 de la página 55 establece lo siguiente: “Las certificaciones que acrediten experiencia para un grupo no serán válidas para el otro grupo”, Hasta donde yo tengo entendido las distintas certificaciones de experiencia acreditada por cada proponente les establecen un determinado cupo de beneficiarios por atender en el Departamento de Bolívar, cupos que se van agotando en la medida en que se le vayan adjudicando contratos de aporte para atender determinados grupos de otros municipios

Respuesta

El oferente deberá definir en la carta de presentación a qué grupo se presenta y determinar la experiencia específica que presenta para cada grupo (ver propuesta de nota en el pliego).

A. El oferente puede presentar una sola propuesta para varios grupos pero las certificaciones de experiencia, deberán presentarse para cada grupo.

b. Efectivamente, si la experiencia utilizada para un grupo excede el número de cupos, con el saldo de cupos se puede soportar otro grupo. Esto deberá quedar explícito en la propuesta.

c. Si, efectivamente si el proponente se presenta para varios grupos el saldo de cupos lo puede utilizar para aplicar a otro grupo, siempre y cuando quede claro en la presentación de la propuesta.

d. El pliego plantea claramente que la experiencia presentada para un grupo no puede ser presentada para otro grupo.

Quien asume el excedente del costo en el caso haya que contratar de tiempo completo un docente y un auxiliar adicionales en el caso los cupos excedan en un 50%.

La anterior pregunta la formulo por cuanto el inciso final de la página 65 del proyecto de pliego se prevé: "Para los casos en los que la proporción de los niños y niñas por adultos es igual o superior al 50%, se debe vincular a otra persona para el mismo cargo."

Lo anterior por cuanto los pliegos no prevén quien asume estos costos.

Respuesta:

El valor establecido en la canasta corresponde a lo requerido en cada uno de los rubros para garantizar el adecuado funcionamiento del CDI, es preciso señalar que existe el comité técnico como espacio para aprobar modificaciones y ajustes al presupuesto del CDI.

En ocasiones para la prestación del servicio en la modalidad familiar se hace necesario establecer un rubro para gastos de arriendo, por cuanto en muchas ocasiones la localidad en donde residen los beneficiarios del servicio no cuenta con un espacio adecuado que reúna los requisitos exigidos por el ICBF para realizar los encuentros grupales, e incluso en ocasiones los Coordinadores de los Centros Zonales en ejercicio de su función de Supervisores, exigen a los operadores arrendar espacios adecuados para ese efecto.

Respuesta:

La modalidad familiar busca la atención de niñas y niños en primera infancia, desde el fortalecimiento de la familia para el cuidado educación y crianza. Una de las características de esta modalidad es que la atención se presta en espacios comunitarios, ajustándose a las diferentes poblaciones y con énfasis en zonas rurales dispersas o en sitios donde por condiciones culturales y espaciales no es pertinente la atención institucional. Teniendo en cuenta lo anterior y dadas las características de esta modalidad, se continuará trabajando en espacios comunitarios y no es viable la inclusión de arrendamientos para su desarrollo, pues una de sus características, es la itinerancia y flexibilidad en la atención.

En los CDI Institucionales y Familiares que tengan sedes, se debe tener en cuenta a el personal vigilante y/o celadores y estamos hablando de mínimo de 2.5 celadores y/o vigilantes (trabajadores) La canasta y/o presupuesto no tienen en cuenta este concepto. Pregunta: Quién asume este costo?

Respuesta:

Los pliegos corresponden a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos y estándares de los CDI.

Los presupuestos no tienen en cuenta el caso de los Municipios y veredas de difícil acceso en donde se presenta dificultad con el transporte para la entrega de los complementos nutricionales y con el traslado del personal a localidades apartadas, en ocasiones el solo traslado de un docente al lugar de labores supera un (1) salario mínimo, teniendo en cuenta que los encuentros son semanales y, así mismo el traslado de los alimentos incrementa el costo de los mismo a más de un 30%; en estos casos el rubro disponible para estos conceptos no son suficientes, teniendo en cuenta que esta situación genera un sobre costo.

Respuesta:

En la actualidad el gobierno nacional está desarrollando un estudio que nos permita determinar, de acuerdo a las características de ruralidad y de dispersión geográfica, la posibilidad de establecer canastas diferenciales, mientras tanto, continuaremos trabajando con una canasta uniforme a nivel nacional. La experiencia nos ha mostrado que dadas las características de la ruralidad se logran ahorros en la canasta actual, lo que posibilita, teniendo una canasta flexible, la posibilidad de hacer movimientos entre rubros y cubrir gastos que hoy no contemplan esta diferencia. Los comités operativos analizarán en cada caso, las propuestas de flexibilización de la canasta para atender condiciones particulares de las zonas rurales.

En relación con los grupos que se enuncian entre las páginas 41 a 44 del Proyecto del Pliego de Condiciones me genera las siguientes dudas:

El operador que ofertará sus servicios en un determinado grupo debe ofrecerlos en todas las modalidades que aparecen en el grupo o lo puede hacer en una de las modalidades que aparecen en el grupo?

Respuesta

La oferta debe hacerse de acuerdo a lo señalado en los pliegos, se establece realizar la oferta por cada uno de los grupos conformados

Los grupos están señalados e identificados y puede estar conformado por uno o varios municipios, en los pliegos están claramente señalados, Ejemplo el grupo 3 está conformado por los municipios de Arenal y Morales.

En el proyecto de pliego de condiciones se estipula en la página 56 en el quinto inciso que: "No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo proponente." Se pregunta, el proponente puede certificar la experiencia del recurso humano del que dispondrá, cuando estas personas hayan laborado en la misma entidad proponente?

Respuesta

El punto 3.19 se refiere en su totalidad a la experiencia de la entidad oferente. La forma en que se certifica el talento humano está descrita en el punto 3.21. En el caso del talento humano si podrán presentarse certificaciones de experiencia laboral con la entidad oferente.

Cuando se tenga experiencia a través de contratos de aporte celebrados con la propia Regional Bolívar, dicha experiencia considero suficiente acreditar la existencia de los contratos y de sus prórrogas y adiciones ya que el ICBF, puede verificar fácilmente sobre su cumplimiento o si han sido objeto de multas o sanciones administrativas, muchas de las certificaciones expedidas por los centros zonales no hacen mención de la modalidad de atención ni de los cupos atendidos y hay contratos terminados que no han sido liquidados.

Respuesta:

Por economía procesal en los pliegos se señala este requisito el cual debe ser cumplido por los proponentes.

El proyecto de Pliego de Condiciones requiere que el operador entregue una excesiva documentación, en la sola entrega de la propuesta, en donde bastarían cartas de compromiso o de intención para cumplir con los requisitos de carácter técnico en materia de sedes y de personal y demás lineamientos técnicos, el tener que acompañar hojas de vida con sus soportes, folios de matrícula inmobiliaria, contratos de arrendamiento, propuesta técnica de acuerdo con la guía que se encuentra en el formato 13, dará como resultado unas propuestas contenidas en unos expedientes de tamaños inmanejables para el propio ICBF.

Respuesta:

El ICBF como entidad de carácter público, debe cumplir con el deber de examinar de manera exhaustiva la capacidad técnica y operativa de los oferentes, razón por la cual se solicitan los soportes necesarios para desarrollar esta labor

Atentamente,



MARIA DIVE SANCHEZ RANGEL
Directora ICBF Regional Bolívar

Proyectó: María Del R Blanco

Revisó: María Del R Blanco

13-10000

13-10000

Cartagena de Indias D.T. Y C.

Señor
JOSE CARLOS ALDANA
La Ciudad

Respetado Aldana

En atención a su solicitud:

Como quiera que el pliego de condiciones se hace referencia a las cartas de compromiso que deben suscribir el personal con el que cuenta cada oferente para afectar el servicio de atención integral a la primera infancia .Es procedente preguntar: Que pasa cuando el puesto correspondiente viene siendo desempeñado en la actualidad con otro operador. Por una de las madres comunitarias que transitaron de Hogares Comunitarios a CDI Institucional.

En el evento de que sea adjudicado el contrato. Se deberá contratar con la persona que suscribió la carta de compromiso o se deberá contratar con la madre comunitaria que tránsito de Hogares a CDI en la plaza correspondiente.

El anterior cuestionario lo hago por cuanto conocimiento de que algunas de las madres comunitarias se han negado a firmar cartas de compromiso. Porque según ellas el ICBF les tiene garantizada su permanencia en el programa independientemente de quien sea operador.

Me permito dar la siguiente respuesta

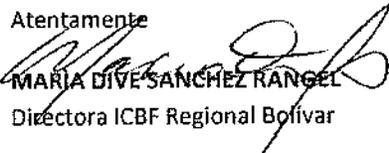
Las cartas de compromiso solicitadas en el pliego se refieren al talento humano mínimo requerido, el cual está descrito en el punto 3.21.1., y del equipo de talento humano adicional.

Si uno de los cargos de talento humano mínimo requerido es ocupado por una madre comunitaria profesional, debe ser planteado así en la propuesta.

En el evento de que la entidad proponente sea elegida para la operación deberá contratar tanto el equipo profesional que propuso como soporte del talento humano mínimo requerido, como en el caso de que hubiere presentado talento humano profesional.

Igualmente, las madres comunitarias que transitaron de CDI a modalidad institucional o familiar, deberán ser contratadas, ya que efectivamente, Los contratos de aportes que se suscribirán con las Entidades Administradoras de Servicio, incorporarán una cláusula donde se establece la obligatoriedad de vincular a las madres comunitarias que se venían desempeñando en las unidades que transitaron a CDI y modalidad familiar desde otras modalidades del instituto en razón a los procesos de tránsito adelantados desde el ICBF en vigencias anteriores

Atentamente



MARÍA DIVE SANCHEZ RANGEL
Directora ICBF Regional Bolívar

Proyectó: María Del R Blanco

Revisó: María Del R Blanco



13-10000

Señores(as)
Guillermo Olivera H
Representante Asociación Nueva Generación

Marlys Rosales
Representante Asociación La Canoa

María Eugenia Tous
Representante Asociación Creciendo con Amor

Gloria E Gómez
Representante Asociación La Constanza

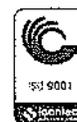
Respetados Señores:

En atención a su solicitud

Por medio de la presente nosotros los miembros de las asociaciones de hogares comunitarios pertenecientes al centro zonal Turbaco y Carmen de Bolívar, queremos manifestarles el descontento en el trato en el cual se le pretende incluir a estas entidades en el proceso licitatorio a ofertar en la modalidad institucional y familiar, ya que estas entidades no podrían entrar a competir en este proceso, por la magnitud de los requisitos exigidos en los pre pliegos y que además a estas asociaciones se les debería dar un trato especial ya que las mismas son entidades adscritas a el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por tal motivo les solicitamos se nos trate como entidad especial en este proceso. En 1979, mediante la resolución 1822, se estableció que padres y vecinos debían asumir la administración de los Hogares Infantiles y se les reconoció su papel educativo, las experiencias exitosas mostraron que la presencia de los padres, cambió la dinámica relacional, enriquecieron al Hogar con sus costumbres, valores y formas de cuidar a los niños y niñas.

Toda esta experiencia de años de las asociaciones de hogares, se les está discriminando y vulnerando, ya que se denota por parte de ustedes la mala fe en cuanto nos ponen a competir en un proceso en un proceso en el cual nosotros deberíamos tener prioridad y un trato especial, ya que somos entidades que nacimos con el Instituto de Bienestar Familiar y por tanto se le debe tratar como tal.

Y de ante mano recordarles que estaremos muy atentos y beligerantes para que se nos trate como la entidad que viene prestando trabajos comunitarios en Colombia y que además al momento de entrar en funcionamiento el tránsito de los centros de desarrollo infantil, en la socialización dada por ustedes, se enfatizó que en la ejecución de dichos programas, la prioridad era para las asociaciones de hogares



comunitarios y hoy nos están excluyendo con una forma malintencionada en un proceso licitatorio, les agradecemos con el debido respeto darnos la importancia en este tema como lo merecemos las asociaciones de hogares comunitarios.

Me permito darles la siguiente respuesta

Considerando las múltiples solicitudes, argumentos técnicos y financieros recibidos desde diferentes Direcciones Regionales, se excluyen de la convocatoria los cupos de modalidades de atención integral que vienen siendo operados por las asociaciones de padres usuarios de hogares comunitarios y de hogares infantiles, la Secretaría General ha autorizado que esos cupos no sean objeto de la Convocatoria Pública.

Atentamente



MARIA DIVE SANCHEZ RANGEL
Directora ICBF Regional Bolívar

Proyectó: *María Del R Blanco*

Revisó: *María Del R Blanco*

13-10000

Cartagena de Indias D.T. Y C.

Señor
ROBINSON CASARRUBIA CARDONA
Profesional Especializado
Fundes
La Ciudad

Respetado Señor Casarrubia:

En atención a su solicitud, me permito dar la siguiente respuesta

1. LA EXPERIENCIA SERIA CONTADA EN MESES SIN TENER EN CUENTA SE HAYAN ADQUIRIDO EN CONTRATOS DIFERENTES Y DE FORMA SIMULTANEA???

R/ta. Hay dos formas de contar la experiencia en meses y en cupos, si es en meses no se pueden traslapar, es decir no se puede contar la experiencia de varios contratos en un mismo periodo, en estos caso solo es válida la de un solo contrato.

Atentamente,



MARÍA DIVE SANCHEZ RANGEL
Directora ICBF Regional Bolívar

Proyectó: María Del R Blanco

Revisó: María Del R Blanco



13-10000

Cartagena de Indias D.T. Y C.

Señores

Fundación Casa del Niño IPS
mailto:fucanino@yahoo.com
La Ciudad

Respetados Señores:

En atención a su solicitud, me permito dar la siguiente respuesta

1. En el numeral 3.19 Experiencia específica, de la convocatoria CP-004-2014 señala que “La entidad deberá demostrar con las certificaciones acreditadas haber atendido simultáneamente mínimo el 80% de los cupos del grupo a los cuales se va a presentar, independiente de la fecha de inicio y finalización de los contratos”

Pregunta Significa que solo aplican las entidades que han venido atendiendo los cupos del grupo respectivo?

Respuesta: NO, pueden aplicar las entidades que cumplan con las condiciones establecidas en el pliego, y que en particular en el tema de experiencia puedan acreditar que han ejecutado como mínimo el 80% de la cantidad de cupos a los que está ofertando en la convocatoria.

Atentamente,


MARÍA DIVE SANCHEZ RANGEL
Directora ICBF Regional Bolívar

Proyectó: María Del R Blanco

Revisó: María Del R Blanco





República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección Regional Bolívar



13-10000

Cartagena de Indias D.T. Y C.

Señor
PEDRO PAYARES GOMEZ
La Ciudad.

Respetado Señor Payares:

Asunto: Convocatoria Pública No 004-2014

CON RELACIÓN A LAS EXPERIENCIAS ESPECÍFICAS, LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN AL ESCOLAR POR LEY 715-2001, COBIJAN LOS NIVELES DE PRES ESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, EN EDADES COMPRENDIDAS DE 5 A 18 AÑOS, AUN QUE EL OBJETO SEA SUMINISTRO DE RACIONES A ESTUDIANTE DE ESTOS NIVELES.

DE ACUERDO A LA CANTIDAD DE CUPOS ADMINISTRADO EN ESTOS CONTRATOS? SE PODRÁ ,ESPECIFICAR DENTRO DE LA CERTIFICACIÓN LA CANTIDAD DE CUPOS POR LOS NIVELES ESCOLARES DE PRE ESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA.

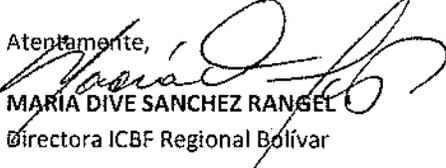
LO MISMO SUCEDE CON LOS PROGRAMA DE PAE. QUE COBIJAN LAS EDADES DE 5 A 18 AÑOS, COMO QUEDARÍAN ESTOS CUPOS PARA OFERTAR.

Me permito dar las siguientes respuestas

“Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes o servicios de características disímiles a las del objeto solicitado para este proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con los contratos a celebrarse, la atención a primera infancia y/o familia. (Subrayado fuera de texto)Para dicho efecto será necesario que la certificación allegada establezca el valor o el porcentaje de las actividades o bienes relacionados con el objeto de la experiencia que se pretende acreditar respecto del valor total del contrato que se certifique. Sobre dicho valor o porcentaje se acreditará la experiencia que corresponda”.

Para el caso de la consulta, el suministro de alimentación escolar no aplicaría como experiencia específica, teniendo en cuenta que la atención a la primera infancia a contratar es integral y la alimentación escolar hace referencia solo al suministro de alimentos en el grado preescolar o primaria.

Atentamente,


MARÍA DIVE SANCHEZ RANGEL
Directora ICBF Regional Bolívar

Proyectó: María Del R Blanco

Revisó: María Del R Blanco



13-10000

Cartagena de Indias D.T. Y C.

Señor
PEDRO PAYARES GOMEZ
La Ciudad.

Respetado Señor Payares:

Asunto: Convocatoria Pública No 004-2014

SERIA POSIBLE INCLUIR EN LAS EXPERIENCIAS LO SIGUIENTE

EXPERIENCIAS SIMILARES, YA QUE HAY MUCHAS ENTIDADES QUE VIENEN TRABAJANDO CON EL ICBF, DESDE HACE MUCHOS AÑOS CON PROGRAMAS SIMILARES, PERO QUE ESPECÍFICAMENTE CON EXPERIENCIA SOBRE PRIMERA INFANCIAS NADA.

QUE LASTIMA QUE ESTA ENTIDADES CON QUE QUIEREN OFERTAR A UN TENIENDO PERSONERIA JURIDICA ANTE EL ICBF, NO PUEDAN HACERLO, TENGAN EN CUENTA ESTA SITUACION POR FAVOR

Me permito dar las siguientes respuestas

El ICBF como entidad que tiene la responsabilidad de asegurar una atención de calidad a las niñas y niños en primera infancia, ha establecido unos criterios técnicos que nos permiten garantizar que las entidades cuentan con la experiencia para ofrecer la atención. Dado que este grupo etario, requiere un tipo de atención diferente al de otras poblaciones como niños en edad escolar y adolescentes, no es posible considerar su recomendación. Por ello, se ha definido en los pliegos:

Para efectos de este proceso se tendrá en cuenta:

- Experiencia en atención a la primera infancia como aquella relacionada con servicios que incluyan en su desarrollo el componente de educación inicial y/o servicios educativos en el nivel de preescolar. Lo anterior deberá ser acreditado mediante la certificación respectiva.*
- Experiencia en atención a la familia como aquella relacionada con servicios que incluyan el componente de fortalecimiento de las capacidades de cuidado y crianza a primera infancia en los procesos desarrollados. Lo anterior deberá ser acreditado mediante la certificación respectiva.*

Atentamente,



MARÍA DIVE SANCHEZ RANGEL
Directora ICBF Regional Bolívar

Proyectó: María Del R Blanco
Revisó: María Del R Blanco



13-10000

Cartagena de Indias D.T. Y C.

Señor
PEDRO PAYARES GOMEZ
La Ciudad.

Respetado Señor Payares:

Asunto: Convocatoria Pública No 004-2014

SI OFERTO EN UN MUNICIPIO X 1200 CUPOS, EL 40%, ES SOBRE ESTOS CUPOS OFERTADO, O SEA 480 CUPOS. SI A NIVEL NACIONAL SON 12.000 CUPOS, EL 40 %, SOBRE ESTOS CUPOS SERIAN 4800, A QUE SE REFIERE ESTO QUIERO UNA EXPLICACION MAS CLARA SOBRE LA SITUACIÓN.

ENTIENDO QUE PUEDO OFERTAR ESTOS 4809, CUPOS REPARTIDO EN VARIOS MUNICIPIOS. PARA OFERTAR

RESPUESTA:

Un oferente puede presentar propuestas para cada uno de los grupos que se presentan en la convocatoria, en diferentes Regionales. En la Regional Bolívar se han establecido 24 grupos para atender un número total de 22.146 cupos en toda la Regional.

Un oferente puede presentar propuesta para uno o varios grupos de esta Regional o de varias Regionales.

Sin embargo, a ningún oferente se le adjudicarán más de 8.858 cupos en la Regional Bolívar puesto que este número de cupos corresponde al 40% del total de cupos en la Regional Bolívar. Lo anterior, de acuerdo con la nota No 3 del numeral 1.11.11 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

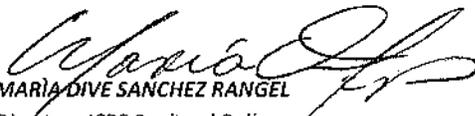
Tampoco se adjudicarán a ningún oferente más de 12.000 cupos a nivel nacional (sumando cupos de diferentes Regionales donde se presente).

PREGUNTA EN EL ANEXO 4 MATRIZ DE RIESGO ESTA INFORMACION HAY QUE AJUSTARLA A LA REALIDAD DE CADA MUNICIPIO A OFERTAR. QUE QUIERE DECIR EL TERMINO DEL 80%\$, SOBRE

RESPUESTA:

La matriz de riesgo presentada en el anexo 4 está diseñada en forma tal que se ajusta a cada Regional, de forma que corresponde al 80% del total de cupos que se ha adjudicado.

Atentamente,


MARÍA DIVE SANCHEZ RANGEL
Directora ICBF Regional Bolívar

Proyectó: María Del R Blanco
Revisó: María Del R Blanco



13-10000

Cartagena de Indias D.T. Y C.

Señor
PEDRO PAYARES GOMEZ
La Ciudad.

Respetado Señor Payares:

Asunto: Convocatoria Pública No 004-2014

Con relación a este componente piden que sea 115 palabras, mi pregunta es la siguiente: ¿se comienza a contar las 115 palabras incluyendo los título o solamente las 115 palabras debe de estar en el contenido DE LAS RESPUESTA?

RESPUESTA:

Se informa al observante que el número de palabras se cuenta a partir del inicio de la respuesta.

COMPONENTE AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES. 4.1 TIPO DE DOTACIÓN (MATERIAL DIDÁCTICO), A UTILIZAR EN LOS CDI

La dotación de materiales didácticos para los CDI, deben ser adecuados teniendo en cuenta sus particularidades, las de sus familias y las de su contexto.

A. Se Debe tener coherencia con el enfoque pedagógico establecido en el proyecto Pedagógico del prestador del servicio y su modalidad respectiva, así como las Características socio-culturales de la región.

B. El material debe ser pertinente, es decir, debe responder a las necesidades e intereses de los grupos de niños y niñas según edad.

C. Debe ser seguro en el sentido que deberá prevenir posibles riesgos y lesiones y demás tipos de material didáctico acorde al manual operativo

RESPUESTA:

Se informa al observante que efectivamente, tal como lo plantea, el material debe responder al contexto; por ello se solicita tener en cuenta las características socioculturales y el contexto territorial. De igual forma, la propuesta pedagógica y de material didáctico debe responder al contexto y estar alineadas de manera que se observe coherencia entre las mismas.

Atentamente,



MARIA DIVE SANCHEZ RANGEL
Directora ICBF Regional Bolívar

Proyectó: María Del R Blanco

Revisó: María Del R Blanco



13-10000

Cartagena de Indias D.T. Y C.

Señor
PEDRO PAYARES GOMEZ
La Ciudad.

Respetado Señor Payares:

Asunto: Convocatoria Pública No 004-2014

CUANDO EN LOS PLIEGO DICE, SON POR EJEMPLO 120 PALABRAS, EN ESTO SE CUENTA LAS PALABRA SOLAMENTE SIN INCLUIR LO SIGUIENTE(O, A, Y, LAS, LOS COMO SE TOMA ESTO TAMBIEN SE SUMAN COMO PALABRA.

LA CANTIDAD DE PALABRA SOLAMENTE PARA EL CONTENIDO SIN TENER ENCUESTA LOS TITULO EJEMPLO.

ESTREGIA DEL COMPONENTE PEDAGOCIO SON

AL SUMAR LAS PALABRA DEL CONTENIDO DE LAS ESTRATEGIA DEL COMPONENTE PEDAQQOGICO, SE LE SUMAN LAS PALABRA DEL TITULO Y EL CONTENIDO. COMO QUEDARIAN.

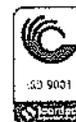
Me permita dar la siguiente respuesta

Se trata de un texto sencillo, preciso y conciso. No se cuentan las palabras del título.

Atentamente,


MARÍA DIVE SANCHEZ RANGEL
Directora ICBF Regional Bolívar

Proyectó: María Del R Blanco
Revisó: María Del R Blanco





13-10000

Cartagena de Indias D.T. Y C.

Señor
PEDRO PAYARES GOMEZ
La Ciudad.

Respetado Señor Payares:

Asunto: Convocatoria Pública No 004-2014

Para esto me piden 120 palabras incluyendo los titulo me suma 120 está bien

ACCIONES DE PROMOCION DEL BUEN TRATO

Garantizar de forma participativa con las niñas y los niños que los ambientes pedagógicos, el buen trato, y la atención con amor sea de la más alta calidad

Promover que los agentes educativos implementen los pilares de la educación (Arte, Juego, Exploración del Medio y Literatura) de acuerdo con el proyecto pedagógico

ACCIONES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS Y NIÑAS

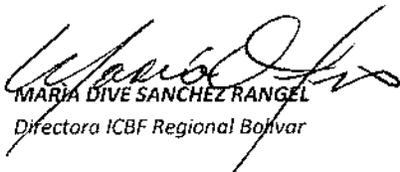
Analizar el contexto de manera permanente, diario e identificar amenazas y oportunidades para el proceso con los niños y niñas, las familias y las comunidades para su protección

Orientar los procesos formativos y su cumplimiento en, educación inicial, con base en los conocimientos pedagógicos (Construcción del Plan de Formación a Familias entre otras.

Me permito dar la siguiente respuesta

Se informa al observante que el número de palabras se cuenta a partir del inicio de la respuesta. Que los títulos no se cuentan.

Atentamente,


MARÍA DIVE SANCHEZ RANGEL
Directora ICBF Regional Bolívar

Proyectó: María Del R Blanco

Revisó: María Del R Blanco





13-10000

Cartagena de Indias D.T. Y C.

Señor
PEDRO PAYARES GOMEZ
La Ciudad.

Respetado Señor Payares:

Asunto: Convocatoria Pública No 004-2014

TENIENDO EN CUENTA QUE LOS PLIEGO DE LA CONVOCATORIA CP 004-2014,

DICE QUE EN LA EXPERIENCIA QUE SE TENDRA EN CUENTA 24 MESE, EN LOS CINCO ULTIMO AÑOS, CON RELACION AL OBJETO DEL CONTRATO - HASTA AQUI ESTAN BIEN LAS COSAS.

LO QUE NO VEO CLARO EN DONDE DICE QUE SE DEBE ANEXAR 8 EXPERIENCIA, PERO SI UN OPERADOR SE PREENTA EJEMPLO EN ZAMBRANO QUE ESTA EN EL GRUPO11 CON CDI CON ARRIENDO DE 260 CUPOS, LOS PLIEGO DICE QUE SERAN TENIDOS EN CUENTA LA CANTIDAD DE CUPO MAYOR O IGUAL A LO ESTIPULADO EN ESTOS PLIEGO, MI PREGUNTA ES LA SIGUIENTE

SI UNA SOLA CERTIFICACION QUE SE PRESENTE SUMAN MAS DE LOS DOSCIENTOS CUPOS, PARA QUE SE VA PRESENTAR OCHO CERTIFICACIONES, POR QUE SI EL OPERADOR TIENE MAS CERTIFICACIONES Y LAS ANEXAS PIERDE LA OPORTUNIDAD DE PRESENTAR OFERTA EN OTROS MUNICIPIO.

Me permito dar la siguiente respuesta

"La entidad deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses con máximo OCHO (8) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o en ejecución con entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años. Cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la Atención a la Primera Infancia y/o atención a la familia"

Máximo 8 contratos. Es decir si en un contrato puede certificar el número de cupos a ofertar ese es suficiente. No tienen que ser los 8.

Atentamente,

MARIA DIVE SANCHEZ RANGEL
Directora ICBF Regional Bolívar

Proyectó: María Del R Blanco

Revisó: María Del R Blanco

